

General Lagos, 14 de septiembre de 2019

ORDENANZA Nº 38/2019

VISTO:

Que se ha realizado un relevamiento catastral y se han detectado ampliaciones y/o mejoras en las propiedades de los vecinos que se encuentran sin declarar; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Comunal cree de suma conveniencia para toda la comunidad, permitir la regularización de superficies cubiertas no declaradas y revisión de planos, y lograr una quita de importancia sobre los distintos items.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Establecer un “RÉGIMEN ESPECIAL” de Regularización y Facilidades de pago, que permita la regularización de superficies cubiertas no declaradas y la revisión de planos.

Artículo 2º: La Comuna de General Lagos, procederá a efectuar una quita equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa y sellados respectivos de los Expedientes de Regularización de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 02/2019.

Artículo 3º: El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe- Distrito 2, Rosario, en su espíritu de colaboración, efectuará una disminución sobre los montos de aportes profesionales, conforme a la tabla de “Relevamiento para Documentación de Obras Existentes”.

Artículo 4º: Por la presente se establece que la vigencia de este beneficio será a partir del 01 de Agosto de 2019 hasta el 01 de Agosto de 2020, con opción a prórroga.

Artículo 5º: Quedan excluidos de este régimen los Silos, Establecimientos Industriales y Acopios de Cereales, como también Regularizaciones Parciales, con cualquier porcentaje de Avance de Obra.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri